

COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá
OJ-50-229-2023

Señor (a)
EDGAR LEONEL PAEZ PEÑA
ULTIMO REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL JUAN REY
Calle 69 Sur No. 11D-37 Este
Ciudad

Al contestar cite estos datos:
Radicado: *20231100013014*



Fecha: 03-02-2023

Referencia: Traslado alegatos de conclusión, Auto 003 de enero 20 de 2023
JAC JUAN REY, Código 4031
Al contestar, favor cite Expediente OJ-3833

Reciba un cordial saludo,

Me permito informar que mediante el Auto de la referencia se dispuso el agotamiento de la etapa probatoria respecto del proceso administrativo sancionatorio correspondiente al expediente en cita.

Así las cosas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación usted podrá presentar los alegatos correspondientes al correo oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co, o de forma personal en la Avenida Calle 22 No. 68C-51, respecto del(os) cargo(s) imputado(s), en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual "Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Cabe precisar que los alegatos son las opiniones, criterios, argumentos, análisis y similares que usted puede presentar por escrito con el propósito de llevar convicción al investigador para que expida un fallo conforme sus pretensiones.

Cordialmente,

PAULA LORENA
CASTAÑEDA VASQUEZ

PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Auto 003 de 2023

Aprobó: Paula Lorena Castañeda Vásquez - Jefe OJ
Elaboró: Claudia Marcela Meléndez Guevara - Secretaria OJ
Revisó: Melissa Perea Gómez - Abogada OJ

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Radicó	<input checked="" type="checkbox"/> Faltó	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Puerto Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Chamarrón
<input type="checkbox"/> No Radicó	<input type="checkbox"/> No Radicó	

Fecha 1: 03 FEB 2023 Fecha 2: 18 FEB 2023

Nombre del distribuidor: 18 FEB 2023

C.C. 80.069.086 C.C. 80.069.086

Centro de distribución: Observaciones: Casa de un piso - para

**IDPAC****BOGOTÁ****AUTO N° 003**

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3833

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal d) del artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en los artículos 2.3.2.2.6 y 2.3.2.2.12 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior No. 1066 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 032 de 30 de abril de 2021, emitido por el director del IDPAC, se ordenó la apertura de proceso administrativo sancionatorio y se formulación cargos contra la persona jurídica y algunos (as) exdignatarios (as) Junta de Acción Comunal del barrio Juan Rey Sur Oriental de la localidad 04 San Cristóbal, código 4031 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que los (as) investigados (as) fueron notificados (as) del Auto No. 032 de 30 de abril de 2021, tal y como consta en el expediente OJ-3833.

Que, vencido el término para presentar descargos, el señor Mauris Antonio Ávila Velásquez, conciliador (3) de la JAC, presentó descargos y solicita la práctica de pruebas.

Que, por su parte, los (as) investigados (as) Arthur Ferney Suarez Aldana, presidente de la JAC; Sherillyn Anzola Lizcano, vicepresidenta de la JAC; Margarita Claudia Mercado, tesorera de la JAC; Andrés Giovanni Jiménez Gómez, secretario de la JAC; José del Carmen Ibagué Mendieta, fiscal de la JAC; Rocío Yaneth Hernández Castillo, delegada Asociación (1) de la JAC; Yeni Marcela Barrera Jiménez, delegada Asociación (2) de la JAC; Armando de Jesús Molano Díaz, delegado Asociación (3) de la JAC; Élber Alfredo Jiménez Cruz, conciliador (1) de la JAC; David Rodríguez Varela, conciliador (2) de la JAC; Mario Guatame Angarita, identificado con cédula de ciudadanía 79.605.791, coordinador Comisión de Obras de la JAC (periodo 2016-2020); Jhonnathan Andrés Rodríguez González, coordinador Comisión de Salud de la JAC y Wilson Javier Torres Gamboa, coordinador Comisión Deporte de la JAC, no presentaron descargos y, por tanto, guardaron silencio frente al auto de formulación de cargos.

Que, mediante Auto No. 062 de 16 de septiembre de 2022, se declaró abierto el periodo probatorio y se resolvió decretar las siguientes pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3833:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

BOGOTÁ

AUTO N° 003

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3833

1. Interrogatorio de parte del presidente y representante legal periodo (2016 – 2020), de la Junta de Acción Comunal del Barrio Juan Rey Sur Oriental de la localidad 04 San Cristóbal, código 4031 de la ciudad de Bogotá, D.C., ARTHUR FERNEY SUAREZ ALDANA identificado con cédula de ciudadanía 1.032.357.206.
2. Realizar visita administrativa al expediente y/o carpeta de la Junta de Acción Comunal del barrio Juan Rey de la localidad 04 San Cristóbal, código 4031, de la ciudad de Bogotá, D.C, los cuales reposan en la Subdirección de Asuntos Comunes de esta entidad, ubicada en la Avenida Calle 22 # 68 C – 51 de la ciudad de Bogotá D.C,
3. Citar a diligencia de versión libre a todos los (as) investigados (as)

Que, el aun cuando se libró comunicación mediante Rad. Orfeo 20221100008934 del 11 de octubre de 2022, citando al investigado Arthur Ferney Suarez Aldana a interrogatorio de parte para el día 03 de noviembre de 2022, este no compareció.

Que, se realizó visita administrativa al expediente y/o carpeta de la Junta de Acción Comunal del barrio Juan Rey de la localidad 04 San Cristóbal, código 4031, de la ciudad de Bogotá, D.C, los cuales reposan en la Subdirección de Asuntos Comunes de esta entidad, ubicada en la Avenida Calle 22 # 68 C – 51 de la ciudad de Bogotá D.C; de la cual se levanta acta con fecha de 14 de octubre de 2022.

Que, una vez libradas las comunicaciones para la citación a versiones libres y en cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo que abre periodo probatorio, se realizaron las diligencias de versión libre el 28 de octubre vía Microsoft Teams: Armando Molano, David Rodríguez Varela y Mauris Antonio Ávila Velásquez (expediente virtual)

Que, pese a que los demás convocados fueron citados efectivamente para las diligencias de versión libre ordenadas, no asistieron a la diligencia, así como tampoco presentaron excusas por su incomparecencia el día y la hora señalada.

Que, agotada la práctica de pruebas y del material probatorio que obra en el expediente OJ-3833, se tienen suficientes elementos de juicio para resolver de fondo la investigación, razón por la cual, se declara agotado el periodo probatorio a que se refiere el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en consecuencia se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en la norma *ibídem*.

Que, para el efecto, se libran las correspondientes comunicaciones a los (as) investigados (as), haciéndoles saber que el término comenzará a contabilizarse desde el día hábil siguiente al de recibo de la respectiva comunicación.





IDPAC



AUTO N° 003

Por medio del cual se declara agotada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3833

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE como pruebas las decretadas y practicadas en la etapa de indagación preliminar de la presente investigación, el informe de Inspección, Vigilancia y Control, los descargos, la visita administrativa, las versiones libres; y los demás documentos que integran el expediente OJ 3833.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR agotada la etapa probatoria y en consecuencia correr traslado a los (as) investigados (as) para alegar de conclusión por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Para el efecto envíese las correspondientes comunicaciones a los (as) investigados (as), haciéndoles la advertencia que el término comenzara a contabilizarse desde el recibido de la respectiva comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

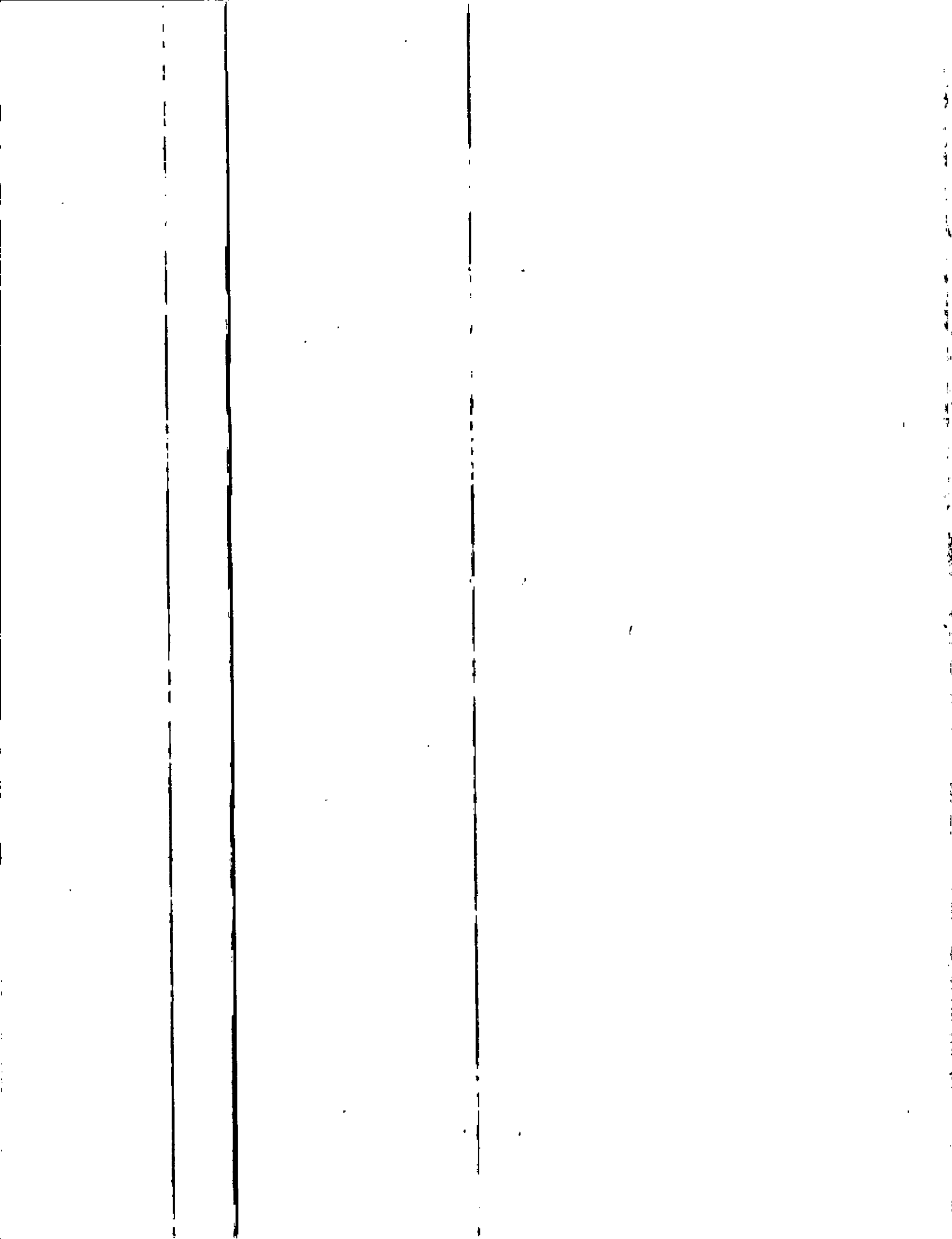
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectado:	Justine Melissa Perea Gómez- Profesional Universitario OJ	
Revisado:	Paula Lorena Castañeda Vásquez – jefe OJ	
Aprobado:	Paula Lorena Castañeda Vásquez – jefe OJ	
Expedientes:	OJ-3833	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.





RA412565368C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - institu		Causal Devoluciones:		
	Dirección: Avenida Calle 22 N° 68C - 51		<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Destinatario	Referencia: 20231100013014		<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		
	Dirección: CLL 69 SUR N. 11 D 37 SUR		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Valores	Teléfono: 2417900/30		C.C. Tel: Hora: 9:05 1:59		
	Código Postal: 110931297		Fecha de entrega: 16 FEB 2023		
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Distribuidor: LOISBELTRUISBELTRAN	
Nombre/ Razón Social: EDGAR LEONEL PAEZ PEÑA		Código Postal: 1111572		Gestión de entrega: FEB 2023	
Dirección: CLL 69 SUR N. 11 D 37 SUR		Código Operativo: 1111572		<input type="checkbox"/> 1er 80.069.086 <input type="checkbox"/> 2da 80.069.086	
Tel: 2417900/30		Código Operativo: 1111000		Observaciones del cliente : OAJ Casa de un piso puerta negra	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Dica Contener : 1- 4862	
Peso Físico(grams): 200		Dica Contener : 1- 4862		Valor Declarado: \$0	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente : OAJ		Valor Flete: \$5.800 *	
Peso Facturado(grams): 200		Casa de un piso		Costo de manejo: \$0	
Valor Declarado: \$0		puerta negra		Valor Total: \$5.800 COP	
Valor Flete: \$5.800 *					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$5.800 COP					

1111 572
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11115721111000RA412565368C0

4-72
 1111 000
 Devoluciones

